Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 65 A de la **Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En materia campañas de esterilización obligatoria.**

Planteada por la **Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda,** de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **21 de Mayo de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen: 30 de Junio de 2020.**

**Decreto No. 680**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 63 - 07 de Agosto de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 65 A DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN OBLIGATORIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 65 A de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, nuestro país es el que tiene mayor población de perros en América Latina sin embargo menos de la mitad de ellos tiene hogar o refugio. Según datos de la Secretaría de Salud en el año 2012 existían alrededor de 22 millones de animales de compañía en su mayoría perros, de los cuales más de 10 millones vivían en las calles.[[1]](#footnote-1)

En el año 2019 la cifra se ha incrementado de forma alarmante pues de acuerdo con la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) se estima que en la actualidad hay alrededor de 28 millones de animales de compañía de los cuales el 70%, es decir unos 25 millones, se encuentran en las calles, además esta cifra crece un 20% anual, según las estimaciones de la asociación.

En el mismo sentido, el Director de la asociación civil “Defensa Animal”, Emmanuel Pedraza, sostiene que anualmente más de 500 mil perros y gatos son abandonados en las calles, debido a los dueños que pierden interés o no pueden cuidarlos. A esto se le suma también la cantidad de animales de compañía que se pierden y no son encontrados por sus dueños, lo cual incrementa el número de animales en las calles.[[2]](#footnote-2)

Además los especialistas en el cuidado de los animales señalan que una de las causas de origen de que haya animales callejeros se debe a la falta de empatía de los mexicanos hacia el sufrimiento de otros seres, las pocas políticas públicas para su protección y a una cultura sobre la responsabilidad social que se ha deteriorado por la falta de valores.[[3]](#footnote-3)

Más allá del sufrimiento y la baja expectativa de vida y salud de los animales en situación de calle, existe también un problema de salud pública debido a los focos de infección que pueden surgir de los animales callejeros tales como enfermedades, plagas de parásitos y el exceso de heces en las vías públicas, por ejemplo en la ciudad de México se calcula que al día se recogen cerca de 700 toneladas de materia fecal canina.

Los seres humanos somos los principales responsables de que existan animales en situación de calle, de hecho, en 1994, la Organización Panamericana de la Salud cambió el título de perro callejero a “perro de dueño irresponsable”, ya que la gran mayoría de los estos animales llegan a la vía pública debido a que sus propietarios ya no los quieren en sus casas porque dejan de considerarlos graciosos o tiernos, o porque no pueden asumir los gastos que implica el cuidado del animal; además de los que llegan a la calle por extravío.

En nuestro Estado existen cerca de 300 mil animales en situación de calle[[4]](#footnote-4) de acuerdo a las estimaciones realizadas por las asociaciones civiles locales, lo que nos obliga como legisladores a presentar respuestas claras que ayuden a disminuir esta problemática en cada uno de los municipios de la entidad. Por lo que, sin dejar de hacer énfasis en la esterilización responsable por parte de los dueños y en las campañas de concientización sobre la adopción en lugar de la venta de animales de compañía; se deben establecer mecanismos para que las autoridades realicen acciones de esterilización de animales en situación de calle con el objetivo de disminuir su número y así evitar el sufrimiento innecesario de las nuevas camadas y los problemas de salud que las mismas puedan generar.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo 65 A de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 65 A.-** Los ayuntamientos del Estado que cuenten o no cuenten con un Centros de Control Animal, Antirrábicos o análogos podrán convertirse en CARA, que, además de las funciones que les confieren esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, tendrán como objetivos generales y actividades principales, las siguientes:

I…

III. Reducir y controlar la reproducción de los animales en situación de calle por medio de la esterilización obligatoria. Cada municipio realizará por lo menos una campaña de esterilización obligatoria cada seis meses, debiendo poner algún tipo de distintivo a cada animal en situación de calle que haya sido esterilizado, así como llevar un reporte del número y condición de salud de los animales esterilizados mismo que será presentado a la Secretaría de Salud;

IV…

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 20 de mayo del 2020.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

1. Morán, L. (2012). Proponen solución al problema de los perros callejeros. Ciencia UNAM. Disponible en: <http://ciencia.unam.mx/leer/109/Proponen_solucion_al_problema_de_los_perros_callejeros> [↑](#footnote-ref-1)
2. Pedraza, E. (2019). México, el país con más perros callejeros en América Latina, aumenta 20 % anual. Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/05/08/mexico-el-pais-con-mas-perros-callejeros-en-america-latina-aumenta-20-anual/> [↑](#footnote-ref-2)
3. Lastiri, X. (2017). Perros, los amos de la calle. Disponible en: <https://www.maspormas.com/especiales/perros-sobrepoblacion-calles-cdmx/>. [↑](#footnote-ref-3)
4. El Diario. (2020). Hay en Coahuila 300 mil perros callejeros. Disponible en: <https://www.eldiariodecoahuila.com.mx/locales/2020/2/14/hay-en-coahuila-300-mil-perros-callejeros-877758.html> [↑](#footnote-ref-4)